

| Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C.G.P | | | | | | | | |
|---|---------------------------|--|---|--|---|---|---------------------------------|----------|
| Nombre de la persona citada | Cédula y/o Nit del citado | Naturaleza del proceso | Parte demandante | Parte demandada | Fecha auto | Juzgado | No radicación expediente | |
| TODAS LAS PERSONAS DETERMINADAS O INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO. ART. 108 C.G.P. | | SUCESIÓN INTESTADA conforme lo estipula el artículo 487 y siguientes del Código General del Proceso | CAUSANTE FELIX ERNESTO GOMEZ ENCISO (Q.E.P.D) C.C. No. 19.129.473 | | ADMISORIO DE LA DEMANDA 08 de noviembre de 2022 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 08 de noviembre de 2022 | JUZGADO NOVENO DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD | 2022-00293. | |
| SE EMPLAZA A MARIA ANATILDE SANCHEZ RODRIGUEZ. Y LAS PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO ART 108, C.G.P Y ART 10 DE LA LEY 2213 DE 2022 | | VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO | BLANCA LETICIA SANCHEZ VARGAS. | MARIA ANATILDE SANCHEZ RODRIGUEZ. | AUTO ADMITE DEMANDA: 02 DE MAYO DE 2023 AUTO ORDENA EMPLAZAR 02 DE MAYO DE 2023 | CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | 110014003046. 20230014000. | *E2-1-21 |
| JULIETA VILLAREAL MARTINEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 C.G.P | | VERBAL PERTENENCIA | GLORIA EUGENIA SANCHEZ GUTIERREZ | JULIETA VILLAREAL MARTINEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS | AUTO ADMISORIO DEMANDA 31 - MARZO - 2023 | 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | 2023001118-00. | *U1-1-21 |
| LUIS FERNANDO DIAZ VITOLA | 1.102.836.974. | EJECUTIVO SINGULAR | JORGE LUIS DAZA GARCIA identificado con número de C.C. No. 92.529.165 | LUIS FERNANDO DIAZ VITOLA identificado con número de C.C. No. 1.102.836.974 | FECHA AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 28 DE 2020 | TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) | 2020-00242-00. | *M2-3-21 |
| HEREDEROS DETERMINADOS DE LOS SEÑORES FELPE MURCIA Q.E.P.D. Y VERONICA ALEA Q.E.P.D.: HIGINIO MURCIA ALEA, ZOILO MURCIA ALEA, ANA MARIA MURCIA ALEA, JULIO MURCIA ALEA y MAXIMO MURCIA ALEA, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS. ARTICULO 108 DEL C.G.P. | | PROCESO DE MAYOR CUANTIA DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de BIEN INMUEBLE. | JOSE NORBERTO BARRANTES MARTINEZ, JORGE ALIRIO TALERIO TENZA, JENNY ROSARIO MOLINEROS de SUSATAMA y MARIA ANTONIA PATIÑO HURTADO. | FELIPE MURCIA Q.E.P.D., VERONICA ALEA Q.E.P.D., HEREDEROS DETERMINADOS del Matrimonio MURCIA ALEA SEÑORES: HIGINIO MURCIA ALEA, ZOILO MURCIA ALEA, ANA MARIA MURCIA ALEA, JULIO MURCIA ALEA y MAXIMO MURCIA ALEA, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS | AUTO ADMISORIO: 10 DE ABRIL DE 2023 Y AUTO QUE CORRIGE EL AUTO ADMISORIO EN RELACION A UN NOMBRE DE UNO DE LOS DEMANDADOS DEL 09 DE MAYO DE 2023. | JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. correo electrónico: ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co DIRECCION: Carrera 10 No. 14-15 PISO 12. | 110013103023. 20230008200. | *S2-1-21 |
| EMPLAZAR A GLORIA INES CORREDOR DE OSORIO ARTICULO 108 CGP | | CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO | LUIS FELIPE OSORIO BERNAL | GLORIA INES CORREDOR DE OSORIO | FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 20 DE FEBRERO DEL 2022 | SEXTO (6) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. DIRECCION: CARRERA 7 No. 12 C 23 | 11001-31-10-006- 2023-00120-00. | *M2-4-21 |
| EDNA RUTH GALVIS GUTIERREZ GIOVANNI VLADIMIR BARRETO RINCON (ACREEDORES HIPOTECARIOS) GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ (CESIONARIA DE EDNA RUTH GALVIS) Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR EDWARD GERMEN MALAGON AREVALO y demás personas indeterminadas. ART 108 Y 293 C.G.P. | | PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. Inmueble con folio de matrícula 50C-696083 | CARMEN ROSA AREVALO POVEDA | WILLIAM EDUARDO MALAGON MARCELO (MENOR) Representado por su Progenitora DEISY JOHANA MARCELO DIZU | FECHA DE AUTO ADMISORIO: 22 DE MARZO DE 2.023 | CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA | 2021- 01380. | *R1-4-21 |

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

| LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO | | | | | | | | | |
|--|------------------------|------------------|-------------------------------------|--|--|---|---------------------------------------|---------------------------------|----------|
| PARTE DEMANDADA | PARTE DEMANDANTE | CLASE DE PROCESO | Fecha y hora / Apertura Licitación | Bienes Materia de Remate | Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación | No. Radicación Expediente JUZGADO | Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre | Porcentaje para hacer Postura % | |
| MYRIAM MEDINA DE ARELLANO, GLADYS MEDINA DE FLOREZ, FABIOLA MEDINA DE GARCÍA, ARACELY MEDINA DE MUÑOZ, ABRAHAM MEDINA GARCÍA, SONIA MEDINA GARCÍA, YOLANDA MEDINA GARCIA, FREDY CÉSAR MEDINA ACOSTA. | GILBERTO MEDINA GARCÍA | DIVISORIO | 15 DE JUNIO DE 2023 A LAS 2:00 P.M. | BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 25 No. 26-79 sur (DIRECCION CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARA No. 50 S- 502457. | VALOR AVALUO: EL CUAL SE AVALUO POR \$444.295.450.00 VALOR BASE LICITACIÓN: \$444.295.450.00 | 11001310303420090051500. JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. UBICADO EN LA CALLE 12 No. 9-23 TORRE NORTE COMPLEJO VIRREY, PISO 4 DE BOGOTÁ | N. A. | 70%. | *U1-2-21 |

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



EMPLAZATORIOS

JUZGADO TREINTA Y CINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ Flia35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 7 No. 12C-23 Mezanine Celular 3132324385 Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023) GUARDA No. 1100131100009-2023-00118-00 Por reunir los requisitos legales, se dispone: ADMITIR la presente demanda de GUARDA incoada por MARTHA LIBIA DUARTE MORA a través de apoderada judicial, en favor del menor de edad J.S.A.M. Dese a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 577 y siguientes del C. G. del P. Notifíquese este auto a la Defensora de Familia y al señor Agente del Ministerio Público. En cumplimiento del citado numeral y artículo, emplácese a quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda de la incapaz, conforme lo dispuesto en el art.108 del C. G. del P. Efectúense las publicaciones de que trata la norma en cita en el periódico LA REPÚBLICA, EL SIGLO O EL ESPECTADOR, por una sola vez y en día domingo. Una vez se alleguen las publicaciones ordenadas, se dará aplicación al numeral 2 del artículo 579 del C. G. del P., y se resolverá respecto de la guarda provisoria solicitada. Se reconoce personería jurídica a la Dra. SANDRA LUCIA BARRIGA MORENO, para que actúe en nombre y representación de la demandante, en los mismos términos que el poder otorgado. De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, derogatoria del artículo 346 del C. de P. C., se REQUIERE a la parte actora, y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a

continuar con el presente asunto, SO PENA DE aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO NOTIFIQUESE JUZGADO TREINTA Y CINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ Bogotá D.C. 12 de mayo de 2023 Por anotación en el estado No. 04 de esta fecha fue notificado la providencia anterior fijado a las 8:00 am. PABLO ANDRÉS ESCOBAR CABAS Secretario Firmado Por. Ana Milena Ortiz Malagón Juez Juzgado De Circuito De 35 Familia Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: bb436e234e-035c1578571a27e285e98a382bbd3e-5af4a8a1f11e7247cc7cf9bd Documento generado en 11/05/2023 01:04:59 PM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica> *J2-1-21

EDICTO EMPLAZATORIO RADICADO No. 1100131100172022056200 EL JUZGADO DIECISIETE (17) DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A LUIS GALLARDO QUIÑONES YEPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.395.770 dentro del proceso CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO formulada por SONIA JULIETTE VILLAMIZAR CRUZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.036.565 contra LUIS GALLARDO QUIÑONES YEPEZ, para que comparezca a recibir de forma personal notificación del auto admisorio de la mencionada demanda fechado al día 02 (dos) de septiembre de 2022. El Juzgado se encuentra situado en la carrera 7 No. 12 C – 23 piso 06 del Edificio NEMQUETEBA de la Ciudad de Bogotá D.C. y Correo electrónico: flia17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co EMPLÁCESE al demandado en la forma prevista por el

Art. 293 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el Art. 108 ídem, para efectos de que, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y conforme a lo dispuesto en el Art. 10º de la Ley 2213 de 2022, se entienda notificado del auto admisorio de la demanda. Se adjunta copia de los autos de admisión de demanda y orden de emplazamiento. *R2-1-21

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DC Calle 12 C No. 7-36, Piso 13, Edificio Nemqueteba Tel. 2826388 Flia31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá D.C. Muerte Presunta 110013110031-2019-00360-00 Por reunir los requisitos de Ley, ADMITASE la presente demanda de PRESUNCION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO instaurada a través de apoderado por los señores ARNULFO LUNA AROCA, MOISES LUNA AROCA y ELSY LUNA AROCA, respecto de su madre MARIA SEGUNDA LUNA AROCA, quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá. A la presente acción imprímase el trámite DE JURISDICCION VOLUNTARIA consagrado en los artículos 579, 583 y ss del C.G.P. NOTIFIQUESE en forma personal al señor Agente del Ministerio Público este provido, a fin de que intervenga como parte, y dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación solicite pruebas, si lo estima conveniente. SE ORDENA la publicación del presente auto en un diario de amplia circulación nacional tales como EL TIEMPO, EL NUEVO SIGLO, EL ESPECTADOR O LA REPÚBLICA, así como en el DIARIO OFICIAL y a través de una radiodifusora local, previendo a quienes tengan noticias del paradero de la señora MARIA SEGUNDA LUNA AROCA para que las comuniquen a este Juzgado. Téngase en cuenta que dicha publicación deberá surtirse el día domingo. Una vez surtida la publicación, se procederá conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 583 del C.G.P. Se reconoce personería al (a) Dr. (a) MYRIAM PARAMO ORTIZ como apoderado (a) de la parte demandante para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido. NOTIFIQUESE, MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

Juez JUZGADO TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 034 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2022 GLORIA VEGA FLAUTERO Secretario *R1-1-21

EDICTO EMPLAZATORIO ARTICULO 375 LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA - CUNDINAMARCA EMPLAZA A: 1. PERSONA CITADA: CONFORME EL NUMERAL 6º DEL ARTICULO 375 DEL C.G.P., SE DECRETA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS Y DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE PRETENDIDO EN USUCAPION. 2. NATURALEZA DEL PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 119 BIS # 23 -05 DE LA CIUDAD BOGOTÁ, CON EL CÓDIGO CATASTRAL No. 348 119 BIS L/15. CHIP AAA0080NTDM, LOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE: CON EL LOTE # 10 EN DOCE METROS (12.00MTS), POR EL SUR: CON TERRENOS SIN URBANIZAR EN DOCE METROS (12.00 MTS), POR EL ORIENTE: CON VIA PUBLICA EN SEIS METRO (6.00 MTS), OCCIDENTE: CON EL LOTE # 8 EN SEIS METROS (6:00 MTS). CUYA MATRICULA INMOBILIARIA ES: 50C-1206114 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA- ZONA CENTRO, LA CUAL TIENE LA SIGUIENTE DIRECCION ACTUAL CARRERA 119 BIS # 23 -05 en la ciudad de BOGOTÁ, CUYOS LINDEROS Y CABIDA SON LOS SIGUIENTES: NORTE: CON EL LOTE # 10 EN DOCE METROS (12.00MTS), POR EL SUR: CON TERRENOS SIN URBANIZAR EN DOCE METROS (12.00 MTS), POR EL ORIENTE: CON VIA PUBLICA EN SEIS METRO (6.00 MTS), OCCIDENTE: CON EL LOTE # 8 EN SEIS METROS (6:00 MTS). 3. PARTE DEMANDANTE: YECID YATE CHALA. 4. PARTE DEMANDADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA BEATRIZ CONTRERAS FINO Y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR. 5. JUZGADO: TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

6. N.º DE RADICACION DEL EXPEDIENTE: 11001 4003 013 2023 00027 7. AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 21 DE MARZO DE 2023 ESTE EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (INCISO 7º ARTICULO 108 C.G.P) Y SINO COMPARECEN, SE PROCEDERA A DESIGNARSELE CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 21 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) *R1-2-21

REMATES

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G.P EL JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo con radicado No: 257544189002-2017-01012 00, donde el ejecutante es BEATRIZ ELENA NARANJO, y el ejecutado es PASCUAL HERRERA MAYORGA, mediante providencia de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2.023) se señaló el día 5 de junio del año 2023, para la diligencia de remate del bien de propiedad del demandado, a las 2:00 p.m., la cual se desarrollará de forma VIRTUAL utilizando los medios tecnológicos para el efecto se dispondrá la plataforma TEAMS, así las cosas, las personas interesadas en la diligencia, deberán informar oportunamente sus correos electrónicos, para que por intermedio de la Secretaría se les remita el link correspondiente, información que deberá ser allegada al correo j02pccmssoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co. Información Catastral del bien DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO SOACHA No. P r e d i o N a c i o n a l 257540000000028902919030003 Folio de Matrícula Inmobiliaria 051-130628 Dirección Kr 34 A No. 37-77 Torre 19 Apto 3075,

Conjunto Residencial Lirio, etapa 3 PH., Ciudad Verde Información física Área de terreno (m2) 28 Área de construcción (m2) 41 Destino económico: 2551- habitacional Información económica AVALUO CATASTRAL \$103'537.500 pesos m/cte. Información del juzgado SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA Dirección Transversal 12#34º-18, Barrio Rincón de Santa Fe piso (5) quinto. E mail j02pccmssoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, previa consignación del porcentaje legal del 40%, conforme se establece en los artículos 448, 450 y 451 del Código General del Proceso. Para tal efecto el Juzgado dispone el número de cuenta de depósitos judiciales del Banco agrario 257542051002 Arancel Judicial Convenio # 13476. "Ahora bien. Para la entrega del sobre de intención, de conformidad con lo dispuesto en las en las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 ésta se podrá realizar de forma presencial en el Juzgado o por intermedio del correo electrónico j02pccmssoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, como quiera que "una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia". De considerarse por parte del usuario la radicación de forma presencial de la postura, se le informa que podrá realizarla directamente al despacho o al correo j02pccmssoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, atendiendo los protocolos bioseguridad de esta sede judicial, agradecemos a la comunidad su comprensión. Para la consulta del proceso, y como quiera que el presente no se encuentra digitalizado, las partes, los usuarios e interesados, deberán ingresar a las instalaciones del Juzgado cumplimiento con los protocolos de bioseguridad dispuesto en las circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83, ya sea para radicar la postura o para revisar el expediente, esto dentro del horario de atención habitual de lunes a viernes de 7:30 am a 1:00 y de 1:30 a 4:00 pm". Se reitera que la diligencia de remate se llevará a cabo utilizando el medio la plataforma virtual TEAMS. *P1-2-21

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. (Carrera 10 No. 14-33 piso 2º de Bogotá. Teléfono 2863585 Correo electrónico: ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. HACE SABER:

Que dentro del proceso de RESTITUCIÓN (ACCIONES EJECUTIVAS) radicación No. 11001310304020080018400 demandante ORLANDO ZARABANDA CASTAÑEDA contra: OVIDIO DE JESÚS CARDONA GÓMEZ y JOSÉ GUILLERMO LLANO GALLEGÓ, el Juzgado mediante auto de fecha 26 de abril del año 2023, señaló para el día dieciséis (16) de junio del año dos mil veintitrés (2023) a la hora de las 08:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta virtual de los siguientes bienes muebles embargados, secuestrados y avaluados:

1.- TRECE (13) MESES DE BILLAR LIBRE. MARCA CHAMPION 1951 Marca Champion Estado: funcionando. Número de Serie: no evidencia. Color de paño azul-poliéster. Base de mesa color café y beige No se observan paños rotos, ni visiblemente desgastadas. Las bases se encuentran en regular estado. Las bases de las mesas poseen cubre esquinadas en aluminio remachadas, algunas se observan con separaciones hasta de 4mm, respecto al marco donde acuña el paño.

Localización-Local comercial "Master de Billares de la 30" AK 30 #43-30 piso 2º de Bogotá, avaluadas pericialmente en forma unitaria de \$983.333,00, para total de.....

..... \$ 12.783.329,00

2.- SEIS MESES DE BILLAR LIBRE, Marca: Jimar-Clásica-Torneada. Estado: funcionando. Número de Serie: no evidencia. Línea profesional Color de paño aguamarina-poliéster Las estructuras color vinotinto y café. No se observan paños rotos. Las estructuras están visiblemente desgastadas.

Localización-Local comercial "Master de Billares de la 30" AK 30 #43-30 piso 2º De Bogotá, avaluadas pericialmente en forma unitaria de \$3.300.000,00 para total de.....

..... \$ 19.800.000,00

3.- UNA (1) MESA DE BILLAR POOL. Marca: Champion 1951. Estado: funcionando. Número de Serie: no evidencia. Color de paño azul.

La estructura de color blanco y rojo. No se observa paño roto. La estructura se encuentra reforzada con lámina en aluminio remachada en las esquinas. Localización-Local comercial "Master de Billares de la 30" AK 30 #43-30 piso 2º de Bogotá.

Avaluada pericialmente en.....

..... \$ 983.333,00

4. TRECE (13) JUEGOS DE BOLAS PARA BILLAR Localización-Local comercial "Master de Billares de la 30" AK 30 #43-30 piso 2º De Bogotá.

Avaluado pericialmente cada juego en \$20.000 para un total de

..... \$ 260.000,00

5. UN (1) JUEGO DE BOLAS DE BILLAR PARA POOL

Localización-Local comercial "Master de Billares de la 30" - AK 30 #43-30 piso 2º de Bogotá

Avaluado pericialmente en.....

..... \$ 50.000,00

6. OCHO (8) TAQUERAS.

Localización-Local comercial "Master de Billares de la 30" AK 30 #43-30 piso 2º de Bogotá

Avaluadas pericialmente cada una en \$30.000 para un total de

..... \$ 240.000,00

7. VEINTE (20) NICHOS

Localización-Local comercial "Master de Billares de la 30" AK 30 #43-30 piso 2º de Bogotá

Avaluado pericialmente cada uno en \$40.000 para un total de

..... \$ 800.000,00

8.- OCHENTA Y CUATRO (84) TACOS (Regular estado).

Localización-Local comercial "Master de Billares de la 30" AK 30 #43-30 piso 2º de Bogotá

Avaluado pericialmente cada uno en \$5.000 para un total de.....

..... \$ 420.000,00

9.- VEINTE (20) FICHEROS.

Localización-Local comercial "Master de Billares de la 30" AK 30 #43-30 piso 2º de Bogotá

Avaluado pericialmente cada uno en \$20.000 para un total

..... \$ 400.000,00

10.-VEINTE (20) RELOJES

Localización-Local comercial "Master de Billares de la 30" AK 30 #43-30 piso 2º de Bogotá

Avaluados pericialmente cada uno en \$15.000

..... \$ 300.000,00

TOTAL AVALUO.....

..... \$ 35.991.662,00

Los anteriores bienes muebles fueron avaluados pericialmente en la suma de \$35.991.662,00 y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo (artículo 448 del Código General del Proceso) previa consignación del 40% (artículo 451 del Código General del Proceso) del mismo, para participar en la subasta virtual, la diligencia comenzará a la hora fijada y no se cerrará sino después de una hora de iniciada la licitación La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

Los interesados podrán solicitar turno para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjctoetsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito, la fecha y hora asignada para la cita. Instrucciones de la subasta virtual. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. (La oferta deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico rematesccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso) ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del

comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y SS íbidem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

Para consultar el expediente ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, pestaña de remates.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams Microsoft y/o LifeSize, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

Para participar en la subasta se debe consignar a órdenes del JUZGADO 40 CIVIL DEL DE BOGOTA D.C., y para el presente proceso en el Banco Agrario – sección depósitos judiciales. DATOS DEL SECUESTRE: NOMBRE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORÍAS BODEGAJE SAS, puede ser ubicado en la carrera 54 # 70-39 teléfono 601 9371212 de Bogotá D.C.

La almoneda comenzará el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 451 del Código General del Proceso.

EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTÍZ Secretario.

***J1-1-21**

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 4 No 38 - 66 AUTOPISTA SUR, PISO 4.SOACHA

HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2020-00149 de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA JIMÉNEZ PALACIOS MIGUEL ANGEL, C.C. 1024510633 por auto de fecha del 20 DE ABRIL DE 2023, señaló la fecha del 27 de junio de 2023, a la hora de las 9:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 051-163429 Ubicación del inmueble en la DIAGONAL 24 37-63 SOACHA APT 102 TORRE 14 CONJ RESD GUADUAL P.H. del Municipio de Soacha (Cund). En cumplimiento al Art. 450 del C.G.P., numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes:

NOMBRE: DELEGACIONES LEGALES SAS NIT: 900911633 DIRECCIÓN: CALLE 20 No 5-24 BLO 7 APT 204 en Soacha TELÉFONO: 7902567 CORREO ELECTRÓNICO: delegacioneslegales@gmail.com

El bien inmueble objeto del remate se encuentra avaluado por la suma de CIENTO OCHO MILLO-NES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$108.210.000) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40%. La licitación comenzará en la hora y fecha señalada, así como no se cerrará hasta haber transcurrido el término señalado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Ahora bien. Para la entrega del sobre de intención, de conformidad con lo dispuesto en las en las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 ésta se podrá realizar de forma presencial en el Juzgado o por intermedio del correo electrónico j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, como quiera que "una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus oferta exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia".

De considerarse por parte del usuario la radicación de forma presencial de la postura, se le informa que podrá realizarla directamente al

despacho o al correo j02ppcmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, atendiendo los protocolos bioseguridad de esta sede judicial, agradecemos a la comunidad su comprensión.

Para la consulta del proceso, y como quiera que el presente no se encuentra digitalizado, las partes, los usuarios e interesados, deberán ingresar a las instalaciones del Juzgado cumpliendo con los protocolos de bioseguridad dispuesto en las circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83, ya sea para radicar la postura o para revisar el expediente, esto dentro del horario de atención habitual de lunes a viernes de 7:30 am a 1:00 y de 1:30 a 4:00 pm.

Reitérase, que la diligencia de remate se llevará a cabo utilizando medios tecnológicos; para el efecto se dispondrá la plataforma TEAMS, así, las personas interesadas en la diligencia, deberán informar oportunamente sus correos electrónicos, para que, por intermedio de la secretaría, se les remita el link correspondiente, información que deberá ser allegada al correo j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co,

***V1-1-21**

AVISO DE REMATE ART. 450 DEL C.G.P. JUZGADO: JUZGADO SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN: Calle 15 No. 10-61 PROCESO: No. 11001400302120130008800 CLASE DE PROCESO: Ejecutivo PARTE DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA último cesionario MARÍA ELVIRA DE LAS MERCEDES GUZMÁN VERGARA PARTE DEMANDADA: JHON DAVID SUAREZ OLARTE

FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE A LICITACION: (02) dos junio del 2023 a las 8:00 A.M.

BIENES MATERIALES DEL REMATE: El cien por ciento (100%) del bien inmueble matrícula inmobiliaria 50C-1784174 dirección: carrera 93 D N 6-30 apto 1201 torre 2 conjunto títula, Bogotá. VALOR DEL AVALUO: cien por ciento, del avalúo \$127.653.313

VALOR BASE DE LICITACION: será postura admisible el 70% del valor total de avalúo. Equivalente a (\$89.357.319.)

PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: cuarenta por ciento 40% del avalúo, es decir: cincuenta y un millones sesenta y un mil trescientos veinticinco pesos. \$51.061.325. los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales a órdenes de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

SECUESTRE: NOMBRE: REINEL ROJAS BERNAL CEDULA 80.409.980 BOGOTÁ, dirección Calle 57B sur No. 62-20. Celular 3103200118 ADVERTENCIA A LOS INTERESADOS

• La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/!meetupjoin/ 19%3ameeting_M2Z hMzgyNzht0TMwMWS00NjRlTk0Zm1tMzQ0ZDUxZjU4ZTk3%40thread.v?0?context=%7b%22Titid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%22c5513b2c-931c-46bc-8028-5b14bfff8cdab%22%7d PAUTAS DILIGENCIA

1. HORARIO, LUGAR DE ATENCIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva en la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. ubicada en la Calle 15 N° 10- 66 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m. 2. RADICACIÓN No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente:

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates. 3. POSTURAS Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial o vía correo electrónico únicamente al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual a fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, este archivo digital deberá denominarse "OFERTA

***M2-1-21**

ART. 450 REMATE

1. PARTE DEMANDANTE: REINTEGRA S.A.S. CESIONARIO DE BANCOLOMBIA S.A.

2. PARTE DEMANDADA: HENRY LEONARDO PICO ENCISO Y HELNETH TATIANA BUITRAGO FLOREZ

3. FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN: 08 DE JUNIO DE 2023 A LAS 11:00 AM

4. BIENES MATERIA DEL REMATE Y VALOR AVALUO: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 156-111333, LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO "LOTE TOBIA", CON UN ÁREA DE 1.332783 (HA) JUNTO CASA DE HABITACIÓN CON UN ÁREA CONSTRUÍDA DE 71.2 (M2), UBICADO EN LA VEREDA TOBIA EN NOCAIMA, CUNDINAMARCA; CONSTA DE SALA, COMEDOR, COCINA, BAÑO, 2 HABITACIONES Y JARDÍN; CON VÍAS DE ACCESO EN BUEN ESTADO, COLINDA CON SECTOR URBANO DENOMINADO SAN JOAQUÍN.

INMUEBLE ESTA AVALUADA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$351.907.920).

5. VALOR BASE LICITACIÓN: 70% EQUIVALE A DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLO-NES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$246.335.544).

6. DATOS DEL PROCESO JUZGADO: CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

Nº DE EXPEDIENTE: 2018-00131

CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% DEL VALOR DEL AVALUO DEL BIEN A REMATAR MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA A ÓRDENES DEL DESPACHO.

INSTRUCCIONES DE LA SUBASTA VIRTUAL Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional jctovilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2023. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. Los interesados deberán presentar: (i) la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. (ii) Copia del documento de identidad. (iii) Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el en el artículo 451 y s.s. de la norma íbidem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesjctovilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se advierte a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Con fundamento en todo lo señalado anteriormente, se memoria que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la secretaría de este estrado judicial, toda vez que todo el trámite como se viene indicando es meramente virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y No. DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: TRANSLUGON LTDA, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR; CARRERA 10 No. 14-56 EDIFIO EL PILAR OFICINA 308, BOGOTÁ D.C. TELÉFONOS: 310 252 6737.

***M2-2-21**

FORMATO ART. 450 REMATE

1. PARTE DEMANDANTE CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A

2 PARTE DEMANDADA DAYAN VIVIANA AGUILERA AYALA

3 FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN AUDIENCIA DE REMATE DE MANERA VIRTUAL EN EL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA hora 8:00 a.m. del día cinco (5) del mes de junio del año 2023

4 BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase,

especie, y cantidad. INMUEBLES: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad.

VALOR AVALUO: VALOR AVALUO \$ 72.812.903

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIO NUMERO 051-165704- DIAGONAL 24#38-67 INTERIOR 16

APARTAMENTO 501 CONJUNTO RESIDENCIA AZUCENA PH EN EL MUNICIPIO DE SOACHA BARRIO CIUDAD VERDE

5 VALOR BASE LICITACIÓN: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70 % DEL AVALUO DEL BIEN \$ 50.969.032

6 JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 25754204100220170002400

7 PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA 40 % DEL AVALUO \$ 29.125.161 La diligencia se adelantará en audiencia virtual, a través del link que estará publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial (Remates 2022); link diligencia https://teams.microsoft.com/d/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2F%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_MjC2MDQ0NjEtMmY0ZS00YWRlTgwZTkZGyQZTVhYtYjA0%40thread.v?2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Titid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%25220id%2522%253a%252276a85d9d-af94-4b4e-b66c-b5dd8252cbe5%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deplinkId=e38d70fe-8ad1-43b2-abe8-0d221af0b794&directDI=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

• la postura debe hacerse de manera electrónica, y remitirse únicamente al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co debiendo consultar para el efecto el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial.

8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: ADMINISTRACIÓN LEGAL SAS Carrera 8 No. 12 39 Soacha Parque Teléfono 7227731-3133755061 - correo-alegal-sas@gmail.com

***E2-2-21**

AVISO DE REMATE JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No PSA15-10402 del 2015 HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400305220170080500, Juzgado de origen No 52 Civil Municipal de Bogotá, de LUZ MARIA LONDOÑO ALZATE contra RAFAEL ANTONIO CAMARGO RODRIGUEZ mediante auto de fecha 4 de mayo del 2023 el Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá señaló fecha de remate para el día 8 de junio del 2023 a la hora de las 10.0 AM para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50S-846913 ubicado en la CRA 4 B ESTE 82-55 sur de Bogotá.

Nombre del secuestre; CALDERON WEISNER Y CLAVIJO SAS, NIT, 90077145-9 Cra 7 No 12 B 57 OFIC 202 -203 Bogotá, TEL 3114451348. El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS \$ 176.089.500,00

Sera apostura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien a subastar, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, número de cuenta 110012041800 del Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450 del C.G del P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No 9962, 9984 y 9991 del 2013 que fueron emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para ser publicados hoy 19-05-2023 a la hora de las ocho de la mañana (8.00 A.M.).

***R1-5-21**

| EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR | |
|--|--|
| Datos del interesado | |
| Motivo de publicación: Hurto (), Extravió (X), Destrucción (), Deterioro () Pretensión: reposición de título valor. | |
| Datos del Título | |
| Tipo de Título: CDT | |
| Titular o Beneficiario: LIGIA CLEMENCIA LEON MARTIN C.C 52.622.543 | |
| Valor: \$ 20.871.709 | |
| Otorgante: Banco Davivienda S.A. | |
| CDT | |
| Nº del CDT: 4592CF0308835989 | |
| Fecha de expedición: 10/02/2023 | |
| Fecha de vencimiento: 03/06/2023 | |
| Tasa: 12.20 % EA | |
| Plazo: 120 DIAS | |
| Tipo de Maneja: INDIVIDUAL | |
| Datos para notificación - Oficina que emitió o giró el título | |
| Nombre de la oficina: BANCO DAVIVIENDA S.A. | |
| Dirección de la oficina: CR 15 127-30 C..C UNICENTRO L 1-211 | |
| Nota: La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional | |

| AVISO | | | | |
|---|----------------|----------------|----------|--|
| Se INFORMA de la pérdida de los títulos accionarios emitidos por la sociedad INVERSIONES EN TRANSPORTE Y MOVILIDAD – INTRANSMOVIIL SAS con NIT 900.187360-4 que a continuación se describen: | | | | |
| NOMBRE DEL TITULAR | IDENTIFICACION | No. DEL TITULO | ACCIONES | |
| GLORIA INES CAMACHO MANRIQUE | 51.993.915 | 32 | 1.000 | |
| LUIS EDUARDO CANGREJO GONZALEZ | 17.136.429 | 34 | 1. | |

NOTARIAS

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA

EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante ALEXANDER BONILLA ZAMORA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.232.414 de Ibagué y falleció el 08 de Marzo del año 2023 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 47 del 17 de Mayo del año 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy DIECIOCHO (18) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA

DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-1-21

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA

EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante ANA OLIVA MARTÍNEZ JIMENEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.966.810 de Valle de San Juan y falleció el 01 de Diciembre del año 1995 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 45 del 11 de Mayo del año 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy DOCE (12) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA

DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-2-21

EDICTO LA NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y la radiodifusión en emisora, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante PEDRO IGNACIO VARGAS CARVAJAL, quien en vida se identificó con C.C. 2.210.385 de Ibagué, fallecido el día veintuno (21) de Diciembre del año dos mil veintidos (2022) en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad el lugar del último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo ante esta Notaría, mediante acta Número 15 del 18 de Mayo de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional (EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR, EL TIEMPO) y en una radiodifusora local, cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Ibagué, 18 de Mayo de 2023. El presente edicto se fija hoy 19 de Mayo de 2023, a las 8.00 A.M.

LA NOTARIA E:

MARIA ALEJANDRA CORTES SALAZAR

NOTARIA ENCARGADA QUINTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *12-3-21

EDICTO LA NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y la radiodifusión en emisora, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante ALVARO DIAZ VILLANUEVA,

quien en vida se identificó con C.C. 2.379.071 de San Antonio, fallecido el día treinta y uno (31) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué el lugar del último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo ante esta Notaría, mediante acta Número 14 del 13 de Mayo de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional (EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR, EL TIEMPO) y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Ibagué, 15 de Mayo de 2023 El presente edicto se fija hoy 15 de Mayo de 2023, a las 8.00 A.M.

LA NOTARIA;

HILDA MARLENY GONZALEZ PEDRAZA

NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-4-21

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia de liquidación de herencia simple e intestada de la causante ELISA PEÑA PEÑA (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 28.562.746 de Ibagué; y la cual falleció el 10 de enero de 2017, en el Municipio de Alpujarra, siendo la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 46 del 17 de mayo de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-5-21

NOTARIA 65 Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación de sociedad conyugal y Herencia del causante JOSE HERNAN SANCHEZ TOVAR, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 79.319.534, quien falleció en esta ciudad el día doce (12) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999), teniendo su último domicilio y asiento principal en santa fe de Bogotá. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO SETENTA Y CINCO I (075 I) del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitres (2023) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitres (2023), a las ocho y treinta de la mañana (8:00 a.m.). MARIA DEL PILAR MENDEZ SANCHEZ NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-3-21

Notaría Unica de Pacho Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NIT 53288139-1 Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante ANA BETULIA RODRÍGUEZ DE GONZALEZ, quien falleció en el Municipio de Facatativá, Cundinamarca, el veintuno (21) de Mayo de dos mil diecinueve (2.019), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 20.339.310 de Bogotá, D.C., cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Supatá, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CERO CERO VEINTITRÉS (0026) del diecisiete (17) de Mayo de dos mil veintitres

(2.023), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintitres (2.023) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.). NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-1-21

Notaría Única de Pacho - Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NIT. 5328839-1 Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante HILDA MARÍA MONCADA CHÁVEZ, quien falleció en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, el cinco (05) de Octubre de mil novecientos setenta y uno (1.971), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 20.789.183 de Pacho, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CERO CERO VEINTICINCO (0025) del diecisiete (17) de Mayo de dos mil veintitres (2.023), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintitres (2.023) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.). NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-2-21

EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LA PALMA CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de sucesión intestada de CARLOS JULIO ROJAS BERNAL, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 300675, fallecido en la ciudad de Bogotá, el día veintitres (23) de abril de dos mil doce (2012); y LEONOR TRIANA DE ROJAS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.694.213, fallecida en La Palma Cundinamarca, el día treinta (39) de octubre de dos mil veinte (2020); dentro del término de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, Aceptado el trámite notarial en esta Notaría mediante Acta número cero siete (07) de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitres (2023), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) de dos mil veintitres (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) EL NOTARIO JUAN BAUTISTA TOBO PUENTES Notario Único de La Palma Cundinamarca

HAY UN SELLO *H1-1-21

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: JOSE ISIDRO RIANO FRANCO CÉDULA DE CIUDADANÍA: 376.453 FECHA DE FALLECIMIENTO: 24 DE OCTUBRE 2019 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA D.C. CAUSANTE: MARIA DEL CARMEN RUBIO DE RIANO CÉDULA DE CIUDADANÍA: 28.500.160 FECHA DE FALLECIMIENTO: 21 DE ENERO 2021 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA D.C. El presente edicto se fija hoy DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO Y TREINTA (30) DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADO

HAY UN SELLO *H1-2-21

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. N° 035 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de MARIA GLADYS SARMIENTO BONILLA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.262.595 expedida en Bogotá D.C., fallecida en Bogotá D.C., Cundinamarca, el Quince (15) del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 035 de fecha diecinueve (19) de Abril del año dos mil veintitres (2.023), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy diecinueve (19) de Abril de dos mil veintitres (2023), siendo las 8:00 a.m.

HAY UN SELLO *V1-2-21

JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C.

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) GLORIA SANCHEZ AHUMADA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.432.016 quien falleció en Bogotá D.C., el diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintidos (2022), siendo su último domicilio la ciudad d de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 200 de fecha Diecisiete (17) de mayo del dos mil veintitres (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, Diecisiete (17) de mayo del dos mil veintitres (2023), a las 8:00A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-3-21

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) AYOLA HENRIQUEZ DE PEREA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.080.771, quien falleció en Bogotá D.C., el cinco (05) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), CRISPIN VICENTE PEREA SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 294.400, quien falleció en Bogotá D.C., el once (11) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 202 de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitres (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitres (2023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-4-21

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) YOLA HENRIQUEZ DE PEREA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.080.771, quien falleció en Bogotá D.C., el cinco (05) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), CRISPIN VICENTE PEREA SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 294.400, quien falleció en Bogotá D.C., el once (11) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 202 de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitres (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitres (2023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-5-21

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ EDICTO LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ (Cundinamarca) CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un periódico de

amplia circulación, en el proceso de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE LA CAUSANTE UBALDINA CASTRO DE CASTRO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.166.532 y quien falleció en el municipio de Zipaquirá a los diez (10) días del mes de octubre de 2022 conforme al registro civil de defunción con indicativo serial 10592566 de la Notaría Primera (1) de Zipaquirá, cuyo juicio de sucesión se llevó a cabo en este despacho. La causante tuvo el asiento principal de sus negocios en el municipio de Ubaté círculo notarial de Ubaté.

El trámite se aceptó por acta número veintisiete (27) de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitres (2023). Se dispuso la publicación de este Edicto en el periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988. Se ordena además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija a los diecinueve (19) días de mayo del año dos mil veintitres (2023), a las ocho (08:00) a.m.

LUCILIA GARCIA CHARARI Notaria Segunda de Ubaté (E)

HAY UN SELLO *U3-1-21

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE JUNIN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE JUNIN CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de la Sucesión Intestada del señor ALFONSO FRANCISCO RAMOS RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.030.731 y falleció el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veintuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C., quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de Junín, Cundinamarca. El trámite fue admitido mediante Acta número catorce (14) de fecha mayo diecisiete (17) de dos mil veintitres (2023). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora local Junin estéreo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3º y 4º del Decreto 1.729 de 1.989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitres (2023) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.), y se expiden copias para su publicación en la forma prevista en el artículo 108 del Código de General del Proceso. ERNESTO AVELINO RUIZ MARTÍNEZ. NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE JUNIN CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *V1-6-21

Notaría Tercera EDICTO EMPLAZATORIO No. 2032-056 LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DEL CAUSANTE: LUIS FIGUEROA BONILLA identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 5.866.137 de Coello (Tolima), quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C, el día ocho (08) de Enero de dos mil diecinueve (2019), siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de ésta sucesión en ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTITRES - CERO CINCUENTA Y SEIS (2023-056) de fecha dieciséis (16) de Mayo de dos mil veintitres (2023) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de está localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, diecisiete (17) de Mayo de dos mil veintitres (2023) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA NOTARIO TERCERO (3) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *H1-2-21

Notaría 35 de Bogotá EDICTO LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se

consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de Liquidación notarial de Herencia intestada, de la causante: Doña CLEMENCIA PINEROS DE VARGAS (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.188.168 expedida en Bogotá D.C. ciudad de su domicilio, falleció el día 27 de julio del año 2.022 en la ciudad de Bogotá.-- El trámite fue admitido mediante Acta número once (#11) de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintitres (2.023). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3º y 4º del Decreto 1.729 de 1.989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy veintiocho (28) de abril de dos mil veintitres (2.023) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). MARÍA ANGELA BEATRIZ SANÍN POSADA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ Se desfija el doce (12) de mayo de dos mil veintitres (2.023) a las cinco de la tarde (5:00 PM.)

HAY UN SELLO *R1-6-21

NOTARIA 40 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. VICTORIA C. SAAVEDRA S. NOTARIA EDICTO LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación adicional Sucesorial INTESTADA de la señora CHELA TAMAYO GÓMEZ, identificada en vida con cédula de ciudadanía número 20.022.958 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá, D.C., el día treinta (30) de septiembre de dos mil uno (2001) y la Liquidación Sucesorial INTESTADA del señor MIGUEL ANGEL ROJAS CASTAÑO, identificado en vida con cédula de ciudadanía número 2.882.258 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el día veintidós de junio de dos mil veintuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número Cero Cero Veintisiete (0027) del quince (15) de mayo de dos mil veintitres (2023). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy quince (15) de mayo de dos mil veintitres (2023), a las ocho (8:00) de la mañana.

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA NOTARIA CUARENTA (40) DE ESTE CÍRCULO

HAY UN SELLO *R1-7-21

14 NOTARÍA DEL CÍRCULO DE BOGOTA NOTARIA 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ • Dg 53D No. 24 29 Bogotá D.C. Tel 5663051 dgorcebogota@supernotariado.gov.co EDICTO EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTA EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA ACUMULADA de ANA JULIA CALLEJAS DE SAAVEDRA Y JUAN DE JESÚS SAAVEDRA FLOREZ, quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía números 24.702.071 y 4.432.884, fallecidos el siete (07) de febrero de dos mil veintitres (2023) en Bogotá D.C y doce (12) de julio de mil novecientos sesenta y nueve (1969) en la Dorada (Caldas), respectivamente, siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA ACUMULADA en esta Notaría mediante Acta número cero cuarenta y ocho (048) del dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitres (2023). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988. Ordénesse, además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitres (2023), siendo las 8:00 A.M. ERIKA ANDREA MACIAS CÁRDENAS NOTARIA CATORCE (14) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *R1-8-21

AVISO**PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS S.A.S****siglas PRODIB SAS.**

Se permite informar que la señora **MYRIAM HERNANDEZ RUIZ** identificada con C.C. 53.963.622 trabajadora de la empresa Falleció el día 16 de abril de 2023 En Bogotá D.C., Cundinamarca.

Para efectos de reclamar la liquidación final de prestaciones sociales quien se considere con derecho, por favor dirigirse a las instalaciones de Prodig sas Ubicadas en la carrera 22 #69-59, tel. 2126967

SEGUNDO AVISO

AZUCENA DEL PILAR ARIAS con domicilio en la ciudad de Bogotá, en la dirección Calle 5C # 34A -18, de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que:

El señor **JOHN JAIRO VILLARUEL AMARIS** identificado con cédula de ciudadanía 80.101.809 expedida en Bogotá, falleció en el municipio de Facatativa, Cundinamarca el día trece (13) de abril de 2023.

Por lo cual, las personas que se crean con derecho a reclamar salarios pendientes de pago, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, en calidad de beneficiarios, deberán presentarse en la dirección Calle 5C # 34A -18 en la ciudad de Bogotá, con el fin de acreditar su derecho anexando carta formal de reclamación y documentos pertinentes que acrediten dicha calidad.

INDUSTRIAS WASVELT S.A.S.**COMUNICA:****PRIMER AVISO**

El pasado 7 de mayo de 2023 falleció el Señor **TIBERIO TORRES RAMÍREZ** (q.e.p.d.), identificado con C.C. 79.913.014 Se avisa a las personas que consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en la empresa, ubicada en la Carrera 13A # 10-52 Parque Industrial Montana-Mosquera Cundinamarca, dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente aviso, acreditando su derecho en debida forma.

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 notaria4bogota@ucnc.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA de la señora ROSA TULLIA RIVEROS VIUDA DE GUTIERREZ quien se identificaba con Cédula de ciudadanía Número 28.528.543 y quien falleció el veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Igualmete se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Diecinueve (19) del día diecinueve (19) del mes de Mayo del Año Dos Mil Veintitrés (2023). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día diecinueve (19) del mes de Mayo del Año Dos Mil Veintitrés (2023), VIDAL AGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. DESIGNADO SEGUN RESOLUCION 04037 DEL 26 DE ABRIL DE 2023 POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HAY UN SELLO *R1-9-21

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) ELENA CECILIA RUBIANO DE CASTRO Y ARTURO CASTRO AGUDELO, quienes en vida se identificaban respectivamente con las cédulas de ciudadanía números 26.413.209 y 2.858.402, fallecidos respectivamente el 20 de diciembre de 2018

y 15 de agosto de 2020, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 34-2023 de fecha 18 de mayo de 2023. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 19 de mayo de 2023, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-10-21

NOTARIA 2ª EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE QUIBDO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión del señor JOHN MARIO DIAZ MOSQUERA identificado con número de cédula 11.793.034 quien falleciera en la ciudad de Medellín el día 30 de octubre del 2011, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, concurren al trámite que se adelanta en la Notaría Segunda de Quibdó para hacer valer sus derechos. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta N.º 19 del dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023) se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988 y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las ocho (8:00) de la mañana. ROSA DEL CARMEN LEMOS LOZANO Notaría Segunda del Círculo de Quibdó.

HAY UN SELLO *R1-11-21

NOTARIA 2ª EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE QUIBDO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de liquidación del suceso de la señora YENNY CAÑADA PINO identificada con número de cédula 54.253.718 quien falleciera en la ciudad de Medellín el día 17 de junio del 2020, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, concurren al trámite que se adelanta en la Notaría Segunda de Quibdó para hacer valer sus derechos. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta N.º 20 del dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023) se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988 y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las ocho (8:00) de la mañana. ROSA DEL CARMEN LEMOS LOZANO Notaría Segunda del Círculo de Quibdó.

HAY UN SELLO *R1-12-21

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) JORGE ENRIQUE SANIN VERMONT Y GLORIA INES URREA DE SANIN, quienes en vida se identificaban respectivamente con las cédulas de ciudadanía números 2.729.911 y 41.388.561, fallecidos respectivamente el 18 de enero de 2009 y 12 de diciembre de 2022, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 33-2023 de fecha 18 de mayo de 2023. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 19 de mayo de 2023, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-13-21

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral del causante señora ERNESTINA SANTOS DE ESGUERRA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.219.421 expedida en Bogotá, fallecida el día 8 de julio de 2021 en la ciudad de Bogotá, siendo éste su último domicilio., aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta No. sesenta y ocho (68) del Quince (15) de Mayo de dos mil veintitrés (2023); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Quince (15) de Mayo

de dos mil veintitrés (2023); siendo las nueve (09:00 a.m.) de la mañana. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIA TREINTA Y NUEVE (39) DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-14-21

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de suceso INTSTADA del causante JOSE VICENTE MUÑOZ MENDIVELSO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.882.773, siendo el diecisiete (17) de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve (1999) en el municipio de Calarcá, Quindío, el día y lugar de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número quinientos trece (513) del doce (12) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy trece (13) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-3-21

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO 95 La Notaría Primera del círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de Constitución de Patrimonio de Familia Inembargable a favor de LUZ MYRIAM ONATE RODRIGUEZ, de su de su hijo DUVIAN SEBASTHIAN GODOY ONATE, sobre el siguiente inmueble: LOTE MARCADO CON EL NUMERO SEIS (6) DE LA MANZANA CUATRO (4) DE LA URBANIZACION LEON XIII SECTOR II DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO NUEVE SETENTA Y CINCO (9-75) DE LA CALLE TERCERA (3ª) DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, con folio de matrícula inmobiliaria número 051-45100 de propiedad de LUZ MYRIAM ONATE RODRIGUEZ, quien(es) se identifica(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 20.484.713 expedida(s) en Choachi Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Ley 962 de 2005, y su Decreto 28117 de agosto de 2006, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de quince (15) días. El presente EDICTO se fija hoy dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las 8.00 A.M. ANDREA MILENA SANABRIA RODRIGUEZ (E) NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *V1-7-21

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 96 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante WILMAN BORDA HERNANDEZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 93.363.861 de Ibagué (Tol.), Fallecido el ocho (8) de enero del año mil novecientos noventa y seis (1996) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de

1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *V1-8-21

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 97 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante MELITON RUEDA CAMACHO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 5.772.576 de Sucre, Fallecido el diez (10) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) en el Municipio de Soacha (Cund.), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *V1-9-21

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA. EDICTO No. 98 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante JOSE SANTOS IBÁÑEZ VALLEJO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.119.032 de Bogotá D.C., Fallecido el cuatro (4) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *V1-10-21

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 93 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de la causante SATURIA CLAVIJO CLAVIJO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.058.528 de Une (Cund), Fallecida el diecisiete (17) de junio del año dos mil quince (2015) en el Municipio de Soacha (Cund.), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). ANDREA MILENA SANABRIA RODRIGUEZ (E) NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *V1-11-21

INTERDICCION

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. Calle 11 # 9-28/30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 citasymemovialeseseflam01@ceodj.ramajudicial.gov.co JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL con radicado No. 110013110006-2016-0014200 adelantada por el señor GILBERTO ARMANDO CASTELLANOS MARINER, mediante sentencia del 06 de noviembre de 2015 proferida por el Juez Octavo (8º) de Familia de Bogotá, D.C. (quien conocía del presente asunto), sentencia corrida mediante auto del 30 de noviembre de 2015 proferido por el citado Despacho judicial, decreto la interdicción definitiva de los señores WILLIAM ARMANDO CASTELLANOS PINEDA identificado con C.C. No. 19.450.895 expedida en Bogotá y CLARA JANNETH CASTELLANOS PINEDA identificada con C.C. No. 51.666.336 expedida en Bogotá, entendiéndose que quedan privados de administrar y disponer de sus bienes que tengan o llegaren a tener. Como consecuencia de lo anterior, se designó como curadora de las personas en condición de discapacidad a la señora ELVIA YOLANDA CASTELLANOS PINEDA identificada con la cedula de ciudadanía número 52.055.033 de Bogotá, quien tendrá a su cargo el cuidado personal de los interdictos, velará por su bienestar y administrará sus bienes y los que llegaren a tener. Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., y atención a lo ordenado por la Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 21 de abril de 2023, se comunicará la declaratoria de interdicción mediante el presente AVISO que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación, como el Tiempo, el Espectador, Nuevo Siglo o la Republica, hoy 12 MAY 2023 Atentamente, JENNIFER ANDREA CAROLINA TELLES Profesional universitaria

HAY UN SELLO *P1-1-21

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA Secretaría de Planeación Publicación Citación a Vecinos ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACION Dirección de Urbanismo HACE SABER A: Administrador conjunto acacia, Propietario poseedor o tenedor del predio ubicado en la vereda bojaca, hacienda fontanar, conjunto acacia lote 16 C.C 00-00-0004-5477-840 (costado norte), Propietario poseedor o tenedor del predio ubicado en la vereda bojaca, hacienda fontanar, conjunto acacia lote 14 C.C 00-00-0004-5475-840 (costado sur), Propietario poseedor o tenedor del predio ubicado en la vereda bojaca, hacienda fontanar, conjunto acacia lote 10 C.C 00-00-0004-5471-840 (costado occidental). QUE JIMMY BRCDONA ARDILA Y JOHANNA PATRICIA WATSON CARDEÑO PRESENTAN SOLICITUD DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN AL ON: 467/06, EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA CATASTRAL 00-00-0004-5467-840, UBICADO EN HACIENDA FONTANAR, AGRUPACIÓN ACACIA CASA 15, BAJO LA RADICACIÓN NO 20209999913414. La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: martes, 22 de mayo de 2020. Cordialmente: Arg.: JOSE RODRIGUEZ

HAY UN SELLO *CH1-1-21

Fiscalía 153 Seccional de la Unidad de Seguridad y Salud Pública de la Dirección de Fiscalías de Medellín EDICTO EMPLAZATORIO CITA Y EMPLAZA: Al Señor PETER KLAUS MARGOLINER SALAMANCA, c.c. 19.471.275, el señor Margoliner Salamanca se requiere por las autoridades de la República de Perú para que participe de la audiencia de demanda de extinción de dominio programada para el día miércoles 05 de julio de 2023, a las 09:00 a.m. (hora peruana), la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Google Hangouts Meet dentro del proceso de extinción de dominio, expediente N° 11-2019-0-1201-JR-ED-01 Huánuco - San Martín- Perú. Juez: LORENA PAOLA SANDOVAL HUERTAS. Especialista: LISELA KATERIN QUIÑONEZ ALBORNOZ. Demandante: Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Huánuco- San Martín. Copia de las Resoluciones N° 4, 18 y 19 del 16 de noviembre de 2022, que informan sobre el proceso reposan en la Fiscalía 153 Seccional de la Unidad de Seguridad y Salud Pública de Medellín, ubicada en la carrera 52 N°42 – 73 Piso 20, teléfono 604 5903108 extensión 43181 y 43173.” Este edicto se fija en un lugar de visible de la secretaria, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Seccional de la Judicatura o en el microsítio destinado para tal efecto por la administración judicial por el término de 5 días hábiles. Para los efectos indicados en el artículo 108 del CGP, realícese su publicación en un periódico de amplia circulación, como EL TIEMPO o EL COLOMBIANO, una sola vez en el día domingo. Se elabora el presente EDICTO en Medellín – Antioquia, a las 8:00 de la mañana a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023). Se desfija el presente EDICTO en Medellín – Antioquia, a las 5:00 de la tarde a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

BOGOTÁ FONCEP FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP 18 DE MAYO DEL 2023 AVISA Que la señora, Mercedes Torres, identificada con la cédula de ciudadanía No 20.040.189, en calidad de COMPAÑERA PERMANENTE, ha solicitado con ID 537903 DEL 17 DE MAYO DEL 2023, el RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACION SUSTITUTIVA PENSION DE SOBREVIVIENTE, que le pueda corresponder por el fallecimiento del señor Luis Antonio Angarita Meléndez, (Q.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.916.790 cuyo deceso ocurrió el 12 DE SEPTIEMBRE 1988. Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

SEGUNDO AVISO FISCALIA GENERAL DE LA NACION LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL RISARALDA. “La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN se permite informar Que el día 12 de febrero de 2023 el señor JUAN ALBERTO GIL (q.e.p.d.), identificado con cédula de ciudadanía No.10110169, Asistente de Fiscal III funcionario de la Fiscalía General de la Nación, falleció en Pereira y registrado en la Notaría Quinta de Pereira, con indicativo serial No. 10740881 Que para el reconocimiento de las cesantías y demás prestaciones sociales del señor JUAN ALBERTO GIL (q.e.p.d.), identificado con cédula de ciudadanía No.10110169, Asistente de Fiscal III funcionario de la Fiscalía General de la Nación, quien falleció en Pereira y registrado en la Notaría Quinta de Pereira, con indicativo serial No. 10740881 se ha presentado a reclamar la señora MELIDA AGUIRRE LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.938.760 en calidad de esposa sobreviviente y el señor JUAN PABLO GIL AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No.1088296300 en calidad de hijo, ambos aportan los documentos para acreditar su parentesco Que se requiere a todas las personas que se crean con igual o mayor derecho que las solicitantes, para que se acerquen y hagan valer sus derechos, en la SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO - Eje Cafetero - Carrera 7, Calle 42 Esquina, Torre C. Pereira - Risaralda, en el término de 30 días.” SANTIAGO DE JESUS VASQUEZ IDARRAGA SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO.

BOGOTÁ FONCEP FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP 18 DE MAYO DEL 2023 AVISA Que la señora, Laura María Hernández Ávila, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.742.098, en calidad de HIJA INVALIDA, ha solicitado con ID 537739 DEL 17 DE MAYO DEL 2023, el RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE, que le pueda corresponder por el fallecimiento de la señora Marco Antonio Hernández Moreno, (Q.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 52.565 cuyo deceso ocurrió el 18 DE MAYO DE 1999. Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

SEGUNDO AVISO FISCALIA GENERAL DE LA NACION LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL RISARALDA. “La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN se permite informar Que el día 29 de noviembre de 2022, el señor LUIS ALBERTO VALENCIA QUINTERO (q.e.p.d.), identificado con cédula de ciudadanía No.4346996, Técnico Investigador III del CTI de Caldas funcionario de la Fiscalía General de la Nación, falleció en Pensilvania Caldas y registrado en la Notaría Primera de Pensilvania Caldas, con indicativo serial No. 08318048. Que para el reconocimiento de las cesantías y demás prestaciones sociales del señor LUIS ALBERTO VALENCIA QUINTERO (q.e.p.d.), identificado con cédula de ciudadanía No.4346996, Técnico Investigador III del CTI de Caldas, que falleció en Pensilvania y registrado en la Notaría Primera de Pensilvania Caldas, se ha presentado a reclamar la señora CARMENZA BUITRAGO PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.867.311 expedida en Manizales en calidad de esposa sobreviviente del y el señor MARCO FIDEL VALENCIA BUITRAGO identificado con cédula de ciudadanía No.1053854123 expedida en Manizales en calidad de hijo, ambos aportan los documentos para acreditar su parentesco. Que se requiere a todas las personas que se crean con igual o mayor derecho que las solicitantes, para que se acerquen y hagan valer sus derechos, en la SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO - Eje Cafetero - Carrera 7, Calle 42 Esquina, Torre C. Pereira - Risaralda, en el término de 30 días.” SANTIAGO DE JESUS VASQUEZ IDARRAGA SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO.

BOGOTÁ FONCEP FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP 19 DE MAYO DEL 2023 AVISA Que el señor, José Álvaro Ponguta Garzón, identificada con la cédula de ciudadanía No 17.038.278, en calidad de CONYUNTE, ha solicitado con ID 538078 DEL 18 DE MAYO DEL 2023, el RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACION SUSTITUTIVA PENSION DE SOBREVIVIENTE, que le pueda corresponder por el fallecimiento de la señora Margarita Castro de Ponguta, (Q.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.048.594 cuyo deceso ocurrió el 02 DE SEPTIEMBRE 1993. Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.